



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 04 de octubre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre de 2018 y Visto la Carta N° 036-2018-MPYLO/CALPP, de fecha 01 de octubre de 2018, presentada por la Comisión de Asuntos Legales Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 033-2018-CALPP/MPYLO; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo con el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDRRH, el Cuadro de Asignación de Puestos Provisional, es el documento de gestión institucional, de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas, durante el periodo de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 300057; y los perfiles de Puestos de Acuerdo al Cuadro de Asignación son herramientas de Gestión de necesidad institucional;

Que, con fecha 01 de octubre de 2018, la Comisión de Asuntos Legales Planeamiento y Presupuesto, presenta la Carta N° 036-2018-MPYLO/CALPP, la misma que remite el Dictamen N° 033-2018-CALPP/MPYLO, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la propuesta de los perfiles de puesto de acuerdo al Cuadro de Asignación Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 04 de octubre de 2018, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda aprobar el Dictamen N° 033-2018-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la propuesta de los perfiles de puesto de acuerdo al Cuadro de Asignación Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por mayoría.

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 033-2018-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la propuesta de los perfiles de puesto de acuerdo al Cuadro de Asignación Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA